## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 24/3 -2015-GAF/OSIPTEL

Lima, 10 de abril de 2015

EXPEDIENTE	N° 017-2015/AMC
MATERIA	Aprobación de expediente de contratación

## VISTOS:

- (i) El Memorando N° 056-GTICE/2015, con fecha de recepción 02 de marzo de 2015, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, remite los términos de referencia para la contratación del "Servicio de Análisis de la Seguridad Informática- ETHICAL HACKING".
- (ii) Mediante el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, de fecha 25 de marzo de 2015, el Área de Contrataciones determina el valor referencial, para llevar a cabo la contratación del "Servicio de Análisis de la Seguridad Informática- ETHICAL HACKING", el mismo que asciende a la suma de S/. 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos correspondiendo un proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía.
- (iii) La Boleta de Requerimiento Nº 2015400981 aprobada el 26 de marzo de 2015, con registro de Certificación Presupuestal del SIAF Nº 0000000905 aprobado el 30 de marzo de 2015, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2015, para realizar la contratación antes citada.
- (iv) El Informe N° 289-CNT/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, mediante el cual, se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01 de enero de 2009, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar.

Que, de conformidad con el artículo 27º del Reglamento, el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección.

Que, en ese sentido mediante Resolución de Gerencia de Administración de Finanzas N° 060-2015-GAF/OSIPTEL de fecha 27 de enero del 2015 se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encarguen de la conducción de los procesos





de selección del OSIPTEL cuando sean estos por Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación de Menor Cuantía derivada de los procesos citados y Adjudicaciones de Menor Cuantía.

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del "Servicio de Análisis de la Seguridad Informática- ETHICAL HACKING", a llevarse a cabo mediante Adjudicación de Menor Cuantía.

**Artículo Segundo.-** Encargar a los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 060-2015-GAF/OSIPTEL, la conducción del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2015/OSIPTEL, para la contratación del "Servicio de Análisis de la Seguridad Informática-ETHICAL HACKING".

Registrese y comuniquese.

ANGEL CHANCAHUAÑA ALVARADO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



